



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.54
31 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOQUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Hungría, India, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia,
Sri Lanka y Venezuela: proyecto de resolución

Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en
la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, insistió unánimemente en la importancia de las medidas no sólo cuantitativas sino también cualitativas en el proceso de desarme,

Advirtiendo que en ningún momento desde que se celebró el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme ha abordado seriamente la comunidad internacional el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos,

Observando con preocupación que existe la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, provocando de ese modo un aumento del nivel y de la perfección de los armamentos,

Consciente de que esa eventualidad tendría un efecto negativo en el medio ambiente de la seguridad y causaría un fuerte retroceso en los esfuerzos de desarme,

Destacando que, en este contexto, es importante encarar este problema con eficacia y velar por que los avances científicos y tecnológicos no se exploten con fines militares, sino que se utilicen en beneficio de toda la humanidad,

Poniendo de relieve que la propuesta contenida en la presente resolución no menoscaba los esfuerzos de investigación y desarrollo que se están realizando con fines pacíficos,

Reconociendo los intereses de la comunidad internacional en esta materia y la necesidad de seguir de cerca los cambios que se produzcan,

1. **Pide** al Secretario General que establezca un grupo de expertos calificados al que encomendará la tarea de seguir la evolución científica y tecnológica, y especialmente los cambios que entrañen una posibilidad potencial de aplicación militar, para evaluar su repercusión en la seguridad internacional, y de presentar un informe preliminar al Secretario General en un plazo de dos años, así como los informes posteriores que puedan resultar necesarios;

2. **Pide** al Secretario General que difunda ampliamente los informes elaborados por el grupo, en particular por medio de informes dirigidos a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Conferencia de Desarme;

3. **Pide también** al Secretario General que proporcione la asistencia necesaria para ello;

4. **Invita** a los Estados Miembros a crear grupos análogos nacionales para que vigilen y evalúen esos avances, informar al Secretario General al respecto y a difundir las evaluaciones proporcionadas por el grupo del Secretario General;

5. **Pide** al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. **Decide** incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".
